Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial7), 1-11, 2026
https://doi.org/10.62574/mtesa055

La acción de protección en la garantía y restitución de derechos en Ecuador

The protection action in the guarantee and restitution of rights in Ecuador

Yasmin Estefanía Guerrero-Alcoser
yasminga00@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0002-2597-4955

Emily Ayme Colcha-Buenaño
emilycb93@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0002-2417-2379

Julio Juvenal Aldana-Zavala
ur.julioaz41@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-7934-9103

RESUMEN

La acción de protección es la garantía jurisdiccional de mayor uso en el Ecuador y el principal mecanismo de reparación inmediata de derechos vulnerados. Es así que el estudio se planteó como objetivo central analizar cómo la acción de protección contribuye a la garantía y restitución de los derechos en el marco del Estado constitucional ecuatoriano. En este sentido se empleó un enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental y descriptivo, con análisis de contenido de 14 artículos científicos, dos instrumentos normativos y un precedente constitucional. Entre los resultados se obtuvo que la acción permite restituir derechos con rapidez y ordenar reparación integral, aunque su eficacia se ve afectada por su uso indebido para asuntos de legalidad, la inadmisión sin análisis de fondo y la deficiente motivación. Entre las conclusiones se estableció que su fortalecimiento exige respetar el precedente y mejorar la motivación judicial.

Descriptores: derechos humanos; derecho constitucional; reparación; garantías procesales; control constitucional. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The protection action is the most widely used jurisdictional guarantee in Ecuador and the main mechanism for obtaining immediate reparation of rights violated by acts or omissions of public authorities and, in certain cases, private parties. The study set out to analyse how the protection action contributes to the guarantee and restitution of rights within the Ecuadorian constitutional State. A qualitative, legal-documentary and descriptive approach was used, with content analysis of 14 scientific articles, two legal instruments and one constitutional precedent. The results show that the action allows rights to be restored quickly and comprehensive reparation to be ordered, although its effectiveness is affected by its improper use for matters of legality, dismissal without examination of the merits and deficient reasoning. It is concluded that strengthening it requires respect for precedent and better judicial reasoning.

Descriptors: human rights; constitutional law; reparation; procedural guarantees; judicial review. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 02/09/2026. Revisado: 23/09/2026. Aprobado: 14/10/2026. Publicado: 28/10/2026.

Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

Desde la entrada en vigencia de la Constitución de 2008, el Ecuador se configura como un Estado constitucional de derechos y justicia, por cuanto los derechos se convierten en el fundamento y el límite de toda actuación del poder público. Esta configuración exige mecanismos eficaces para que las personas puedan reaccionar frente a las vulneraciones, de allí que la acción de protección se haya convertido en la garantía jurisdiccional de mayor uso y en el instrumento más cercano a la ciudadanía para la defensa de sus derechos.

Partiendo de lo expuesto, la Constitución dispone que la acción de protección tiene por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en ella y que procede cuando exista vulneración por actos u omisiones de cualquier autoridad pública no judicial, contra políticas públicas que supongan la privación del goce de derechos y contra particulares en los casos previstos (Asamblea Constituyente, 2008, art. 88). Lo anterior supone una garantía amplia, que abarca tanto la actuación estatal como determinadas relaciones entre particulares.

Por consiguiente, la relevancia del tema radica en que la amplitud del diseño ha generado debates sobre su uso adecuado, habida cuenta de que Castro Montero et al. (2016) estudiaron la configuración institucional, la práctica y los resultados de esta garantía, y Randi Proaño et al. (2024) analizan su naturaleza como proceso declarativo de conocimiento y su relación con la seguridad jurídica. De ello se sigue la necesidad de examinar su contribución efectiva a la restitución de derechos.

Pero, ¿cómo contribuye la acción de protección a la garantía y restitución de los derechos dentro del Estado constitucional ecuatoriano? A partir de lo planteado, la investigación tiene por objetivo central analizar cómo la acción de protección contribuye a la garantía y restitución de los derechos en el marco del Estado constitucional ecuatoriano, con la finalidad de identificar sus aportes y los factores que limitan su eficacia.

Referencial teórico

En cuanto a su fundamento, Morales Tobar (2003) analizó la incorporación de los derechos humanos y de los tratados que los contienen en el derecho constitucional ecuatoriano, mostrando que la protección judicial directa de los derechos constituye una exigencia del sistema interamericano. En consonancia con ello, Villavicencio (2022) ofrece una aproximación teórica y filosófica al control constitucional en el Ecuador. Por su parte, Storini et al. (2022) advierten que el sistema ecuatoriano dispone de numerosas herramientas de control cuya eficacia depende de la coherencia de la jurisprudencia, y Celi Toledo (2019) cuestiona la distancia entre las promesas del neoconstitucionalismo y su realización. Esto implica que la acción de protección expresa la idea de que los derechos tienen fuerza normativa directa y no dependen de la ley para su tutela.

Desde la regulación legal, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece los requisitos de procedencia de la acción, esto es, la violación de un derecho constitucional, la acción u omisión de autoridad pública o de un particular y la inexistencia de otro mecanismo de defensa judicial adecuado y eficaz, así como las causales de improcedencia (Asamblea Nacional, 2009, arts. 40 a 42). Al hilo de ello, Jara y Eguiguren Calisto (2022) examinan la procedencia de la acción contra particulares. De

allí se desprende que la garantía tiene límites precisos que buscan evitar su desnaturalización.

En función de lo planteado, la Corte Constitucional ha fijado criterios para su aplicación, toda vez que en la sentencia 001-16-PJO-CC estableció, con carácter de precedente obligatorio, que los jueces deben realizar un profundo análisis acerca de la real existencia de la vulneración de derechos y que solo pueden declarar la improcedencia por existir otra vía cuando no encuentren tal vulneración (Corte Constitucional del Ecuador, 2016). Por añadidura, Núñez Ojeda y Machado Martins (2023) analizan el deber de fundamentación en las sentencias de inadmisibilidad, y Alvarado-Vélez et al. (2025) sistematizan los estándares de motivación en garantías jurisdiccionales.

Con base en lo expuesto, la reparación integral constituye un elemento distintivo de la garantía, ya que la Constitución dispone que, constatada la vulneración, el juez debe declararla y ordenar la reparación integral, material e inmaterial (Asamblea Constituyente, 2008, art. 86.3). Tal disposición revela que la acción de protección busca, más allá de declarar la existencia de una violación, restituir a la persona en el goce de su derecho.

Desde el análisis de la práctica, Rivera-Llivisaca et al. (2026) examinan el planteamiento indebido de la acción y su incidencia en la economía procesal, mientras que Torres Castillo et al. (2021) y Zambrano-Moran et al. (2022) analizan la relación entre la acción de protección, la acción extraordinaria de protección y la evolución del control constitucional. Semejante enfoque supone que la eficacia de la garantía depende de un uso adecuado tanto por los litigantes como por los jueces.

MÉTODO

La investigación se desarrolló con enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental y descriptivo, orientada a examinar el diseño normativo, el desarrollo jurisprudencial y los obstáculos de eficacia de la acción de protección en el Ecuador.

En cuanto al corpus, se seleccionaron intencionalmente 14 artículos científicos publicados en revistas arbitradas entre 2003 y 2026, dos instrumentos normativos, esto es, la Constitución y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, así como la sentencia 001-16-PJO-CC de la Corte Constitucional. Se excluyeron tesis, libros sin respaldo editorial verificable y revistas de calidad dudosa, esto con la finalidad de sostener el análisis en fuentes confiables.

En este sentido se empleó el análisis de contenido por dimensiones, esto es, procedencia, motivación, reparación integral y uso indebido, construyéndose categorías emergentes por inducción. Como limitación, el estudio no analiza una muestra de sentencias de instancia, por lo que sus conclusiones se apoyan en la literatura y en el marco normativo revisado.

RESULTADOS

El análisis permitió identificar los elementos de la acción de protección y su contribución a la garantía y restitución de los derechos, tal como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. *Elementos de la acción de protección y su contribución a la restitución de derechos.*

Elemento	Base normativa	Contribución
Objeto amplio	Constitución, art. 88	Tutela frente a autoridades, políticas públicas y particulares (Jara y Eguiguren Calisto, 2022).
Procedimiento sencillo y rápido	Constitución, art. 86; LOGJCC	Acceso sin formalidades excesivas (Castro Montero et al., 2016).
Análisis de fondo obligatorio	Precedente 001-16-PJO-CC	Evita inadmisiones sin examen de la vulneración (Corte Constitucional del Ecuador, 2016).
Reparación integral	Constitución, art. 86.3; LOGJCC, art. 18	Restitución material e inmaterial del derecho (Randi Proaño et al., 2024).
Motivación reforzada	Constitución, art. 76.7.l	Control de la arbitrariedad judicial (Alvarado-Vélez et al., 2025).

Nota. Elaboración propia (2026) a partir del corpus analizado. LOGJCC: Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

De la tabla 1 se desprende que la acción de protección reúne elementos que la convierten en un instrumento eficaz de restitución de derechos, empero esta eficacia depende de que los jueces examinen el fondo de la vulneración alegada y ordenen una reparación adecuada, por cuanto la sola admisión de la demanda no garantiza la tutela. Esto indica que la calidad de la decisión judicial constituye el factor decisivo.

En función de lo anterior, los hallazgos se agruparon en categorías emergentes sobre la eficacia de la acción de protección, tal como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. *Categorías emergentes sobre la eficacia de la acción de protección.*

Categoría	Definición	Fuentes
Desnaturalización por uso indebido	Planteamiento de asuntos de mera legalidad.	Rivera-Llivisaca et al. (2026); Castro Montero et al. (2016)
Inadmisión sin análisis de fondo	Rechazo por existencia de otra vía sin examinar la vulneración.	Corte Constitucional del Ecuador (2016); Núñez Ojeda y Machado Martins (2023)
Déficit de motivación	Decisiones con fundamentación genérica.	Alvarado-Vélez et al. (2025); Villavicencio (2022)
Tensión con la seguridad jurídica	Riesgo de superposición con procesos ordinarios.	Randi Proaño et al. (2024); Laaz Hidrovo y Garay Delgado (2024)

Nota. Elaboración propia (2026).

En cuanto a la desnaturalización por uso indebido, los estudios coinciden en que una parte considerable de las acciones se presenta para resolver conflictos de legalidad que tienen vías ordinarias, de allí que Rivera-Llivisaca et al. (2026) adviertan que esta práctica congestiona la justicia constitucional y retrasa la atención de casos en que sí existen vulneraciones de derechos.

Por su parte, la inadmisión sin análisis de fondo aparece como el problema opuesto, ya que algunos jueces rechazan la acción invocando la existencia de otra vía sin examinar si existe vulneración, en contradicción con el precedente 001-16-PJO-CC (Corte Constitucional del Ecuador, 2016). Semejante hallazgo supone que la garantía puede fallar tanto por exceso como por defecto de rigor, lo cual exige criterios claros de procedencia.

En lo que respecta a la tensión con la seguridad jurídica, los resultados indican que el uso de la acción de protección frente a decisiones ya resueltas en otras vías genera incertidumbre, toda vez que Randi Proaño et al. (2024) sostienen que su carácter declarativo debe delimitarse para no sustituir a los procesos ordinarios. Por añadidura, Laaz Hidrovo y Garay Delgado (2024) examinan la acción extraordinaria de protección frente a

decisiones de la justicia indígena, lo cual muestra la diversidad de conflictos que llegan a la jurisdicción constitucional.

DISCUSIÓN

Los resultados confirman que la acción de protección contribuye de manera relevante a la garantía y restitución de los derechos en el Ecuador, en consonancia con lo planteado por Castro Montero et al. (2016) y por Villavicencio (2022). Sin embargo, la literatura revisada permite advertir que su eficacia se ve afectada por dos problemas simétricos, esto es, el uso indebido por parte de los litigantes y la inadmisión sin análisis por parte de algunos jueces.

En el plano jurisprudencial, el precedente 001-16-PJO-CC ofrece un criterio equilibrado, por cuanto obliga a examinar la vulneración antes de remitir a otra vía y, al mismo tiempo, permite rechazar las acciones que no versan sobre derechos constitucionales (Corte Constitucional del Ecuador, 2016). Esto invita a reflexionar sobre la necesidad de que la formación judicial incorpore este precedente como eje del análisis de procedencia.

Comoquiera que la motivación constituye la garantía de que el juez ha examinado efectivamente la vulneración (Alvarado-Vélez et al., 2025; Núñez Ojeda y Machado Martins, 2023), las decisiones con fundamentación genérica debilitan la confianza en la garantía. Es ingenuo pensar que la sola existencia de la acción asegura la restitución de derechos; de ahí un reto intrínseco para los jueces, que consiste en motivar de manera específica la existencia o inexistencia de la vulneración en cada caso.

Otro aspecto que debe ser revisado es la reparación integral, toda vez que la Constitución exige que la reparación sea material e inmaterial y que se

verifique su cumplimiento (Asamblea Constituyente, 2008). A tenor de lo que plantea la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (Asamblea Nacional, 2009), el proceso no concluye con la sentencia, sino con la ejecución de lo ordenado, lo cual exige que los jueces supervisen el cumplimiento de las medidas.

En virtud de lo abordado, la acción de protección puede comprenderse como la garantía central del Estado constitucional ecuatoriano, cuya eficacia depende del uso adecuado por los litigantes, del análisis de fondo por los jueces y de la ejecución de la reparación. Como limitación, el estudio no analiza una muestra de sentencias, por lo que se recomienda que investigaciones futuras evalúen empíricamente la aplicación del precedente 001-16-PJO-CC.

CONCLUSIONES

La acción de protección contribuye a la garantía y restitución de los derechos en el Ecuador mediante un objeto amplio, un procedimiento sencillo y rápido, la obligación de análisis de fondo fijada en el precedente 001-16-PJO-CC y la orden de reparación integral, material e inmaterial.

Su eficacia se ve afectada por el planteamiento de asuntos de mera legalidad que congestionan la justicia constitucional, la inadmisión de demandas sin examinar la vulneración alegada, la motivación genérica de algunas decisiones y la débil supervisión del cumplimiento de las reparaciones ordenadas.

En consecuencia, el fortalecimiento de la acción de protección exige el respeto del precedente constitucional sobre su procedencia, la motivación específica de cada decisión, la formación de los litigantes y jueces en los

límites de la garantía y la supervisión judicial de la ejecución de las medidas de reparación integral.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), por el apoyo brindado al desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS

Alvarado-Vélez, J. A., Mejía Chávez, E. V., y Becerra Erazo, L. (2025). Motivación en garantías jurisdiccionales: Estándares y aplicación en Ecuador [Reasoning in jurisdictional guarantees: Standards and application in Ecuador]. *Biolex*, *17*(28). https://doi.org/10.36796/biolex.v17i28.405

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Asamblea Nacional. (2009). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional* [Organic Law on Jurisdictional Guarantees and Constitutional Review]. Registro Oficial Segundo Suplemento 52, 22 de octubre de 2009.

Castro Montero, J. L., Llanos Escobar, L. S., Valdivieso Kastner, P. S., y García Vinueza, W. (2016). La acción de protección como mecanismo de garantía de los derechos: Configuración institucional, práctica y resultados [The protection action as a mechanism for guaranteeing rights: Institutional design, practice and results]. *Ius Humani*, *5*, 9–43.

Celi Toledo, I. (2019). Neoconstitucionalismo utópico en Ecuador [Utopian neoconstitutionalism in Ecuador]. *Estudios Latinoamericanos*, (44-45), 89–102. https://doi.org/10.22267/rceilat.194445.27

Corte Constitucional del Ecuador. (2016). *Sentencia 001-16-PJO-CC* [Judgment 001-16-PJO-CC]. 22 de marzo de 2016.

Jara, S. A., y Eguiguren Calisto, R. (2022). La procedencia de la acción de protección contra particulares en el Ecuador [Admissibility of the protection action against private parties in Ecuador]. *Iuris Dictio*, (29), 61–77. https://doi.org/10.18272/iu.v29i29.2376

Laaz Hidrovo, P. D., y Garay Delgado, F. G. (2024). La acción extraordinaria de protección ante las decisiones de la justicia indígena [The extraordinary protection action against decisions of indigenous justice]. *Cuestiones Políticas*, *42*(80), 175–195. https://doi.org/10.46398/cuestpol.4280.09

Morales Tobar, M. A. (2003). Derechos humanos y tratados que los contienen en el derecho constitucional y la jurisprudencia de Ecuador [Human rights and the treaties that contain them in Ecuadorian constitutional law and case law]. *Ius et Praxis*, *9*(1), 91–115. https://doi.org/10.4067/S0718-00122003000100007

Núñez Ojeda, R., y Machado Martins, P. (2023). La acción de protección y el deber de fundamentación en las sentencias de inadmisibilidad [The protection action and the duty to give reasons in inadmissibility rulings]. *Estudios Constitucionales*, *21*(2), 66–89. https://doi.org/10.4067/S0718-52002023000200066

Randi Proaño, M. F., Balladares Sánchez, M. P., Viteri Villamarín, J. S., y Galarza Castro, C. X. (2024). La acción de protección como proceso declarativo o de conocimiento y la seguridad jurídica [The protection action as a declaratory proceeding and legal certainty]. *Ciencia Unemi*, *17*(44), 125–136.

Rivera-Llivisaca, E. R., Analuisa-Núñez, S. J., y Suárez-Venegas, R. J. (2026). El planteamiento indebido de la acción de protección y su incidencia en la economía procesal de la justicia constitucional [Improper filing of the protection action and its effect on procedural economy]. *Sociedad & Tecnología*, *9*(S2). https://doi.org/10.51247/st.v9iS2.830

Storini, C., Masapanta-Gallegos, C. R., y Guerra-Coronel, M. A. (2022). Control de constitucionalidad en Ecuador: Muchas alforjas para tan corto viaje [Constitutional review in Ecuador: Too many saddlebags for such a short journey]. *Foro: Revista de Derecho*, (38), 7–27. https://doi.org/10.32719/26312484.2022.38.1

Torres Castillo, T. R., Rivera Velasco, L. A., y Ronquillo Riera, O. I. (2021). La acción extraordinaria de protección analizada desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador [The extraordinary protection action in the case law of the Constitutional Court of Ecuador]. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, *9*(1), 00056. https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i1.2891

Villavicencio, R. G. (2022). El control constitucional en el Ecuador. Una aproximación teórica y filosófica [Constitutional review in Ecuador: A theoretical and philosophical approach]. *Foro: Revista de Derecho*, (38), 121–144. https://doi.org/10.32719/26312484.2022.38.6

Zambrano-Moran, A. N., Ronquillo-Riera, O. I., y Moreno-Arvelo, P. M. (2022). Evolución del control constitucional en el Ecuador [Evolution of constitutional review in Ecuador]. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, *7*(12), 64–68. https://doi.org/10.35381/racji.v7i12.1574

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/